

BUIN, 13 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3001 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 508** de fecha 06 de septiembre de 2023 en el cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar la contratación directa, por urgencia, de la Empresa Hidener SpA., con el objeto de adquirir dos bombas para el sistema de impulsión de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) Villa Los Areneros del Río Maipo. Adjunta:

- ✦ Anexo fotográfico.
- ✦ Términos Técnicos de Referencia, Bases Técnicas y Bases Administrativas, elaborados por la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Cotización N° 853-2023, emitida por Hidener SpA., por la suma total de \$3.141.600.-.
- ✦ Especificaciones Técnicas de la bomba para agua.

2.- Por medio del **Memorándum N° 601**, de fecha 08 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde al pronunciamiento con observaciones respecto de la contratación directa para compra de bomba PTAS sector Areneros.

3.- Con fecha 11 de septiembre de 2023 la Dirección de Obras Municipales, a través del **Memorándum N° 515**, envía al Sr. Alcalde las subsanaciones a las observaciones realizadas a la contratación directa de la Empresa Hidener SpA, para la compra de bombas PTAS sector Areneros. Se remite:

- ✦ Términos Técnicos de Referencia, Bases Técnicas y Bases Administrativas, elaborados por la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores del Portal de Mercado Público, correspondiente a la Empresa Hidener SpA.

4.- El **Certificado N° 97**, de fecha 08 de septiembre de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestaria en razón de la eventual contratación directa para la compra de bombas para planta de tratamiento sector "Los Areneros".

5.- El **Memorándum N° 606**, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Jurídica, donde envía al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto de la subsanación de observaciones para la contratación directa compra de bomba PTAS sector Areneros.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa, por urgencia, de acuerdo a lo informado por la D.O.M., decretar los términos de referencia; designar como ITS a Rodrigo Ortúzar Torres.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos Técnicos de Referencia, Bases Técnicas y Bases Administrativas para la reposición del sistema de impulsión de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del sector Los Areneros del Maipo, elaborados por la Dirección de Obras Municipales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor **HIDENER SpA.**, RUT N° 77.355.925-2, para el servicio de reposición de bombas de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de la Villa Los Areneros del Río Maipo.

3.- La contratación se realiza por la suma total de **\$3.141.600.-** (tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El pago se realizará dentro de 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de la factura, previo informe favorable y recepción conforme de todas las bombas por parte del Inspector Técnico del Servicio; según lo establecido en el Punto 5 de los Términos Técnicos de Referencia, Bases Técnicas y Bases Administrativas de la contratación.

5.- El plazo de entrega de los productos será de 5 (cinco) días hábiles administrativos, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

6.- A saber, con fecha 06 de septiembre de 2023, la unidad técnica toma conocimiento, a través del contratista respectivo que, la noche del 05 de septiembre de 2023 las aguas servidas estaban ingresando a un domicilio del sector, debido a que no había caudal ingresando a la planta de tratamiento de aguas servidas, en virtud de lo sucedido, el contratista desobstruye la cañería que llega a la PTAS, ingresando un gran caudal con aguas servidas y basura, lo que provoca que se queme una de las dos bombas de impulsión, dejando al sistema de impulsión trabajado a la mitad y sin respaldo, por lo que, si se llega a quemar la otra bomba, no se tendría impulsión, generando que las aguas servidas salgan por los artefactos de las casas y cámaras de inspección. Por tanto, el problema radica en que la PTAS no están en perfecto funcionamiento, esto debido a que, el sistema de impulsión no está trabajando a toda su capacidad, por lo cual, ha estado ingresando mayor caudal al ingresar aguas lluvias al sistema de recolección, sumado a que ya se encuentra sobre exigida por dotación, por lo cual, se está en presencia de un latente riesgo de colapso de la PTAS, situación que podría generar una emergencia sanitaria inminente. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*; en virtud que corresponde a una circunstancia no prevista y apremiante, y que debe ser resuelta a la brevedad posible, por lo que recurrir a una licitación pública, retrasaría la adquisición de las bombas para el sistema de impulsión de la planta de tratamiento de aguas servidas dispuesta por el Municipio, lo que hace necesario recurrir a la modalidad de contratación en forma directa.

7.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Obras Municipales**; designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario **Rodrigo Ortúzar Torres**, quien estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

8.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 320202.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G. VZP. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Compra de Bombas PTAS Villa Los Areneros del Río Maipo_HIDENER SpA.doc